



Resolución Directoral N° 059-2010-BNP/OA

Lima, 27 JUL. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 002-2010-BNP/CE ADP-002-2010-BNP, de fecha 26 de julio de 2010, emitido por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-BNP, para el “Servicio de Conectividad” y demás antecedentes que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, de fecha 30 de octubre del 2009, Artículo Primero, numeral 5, se delegó al Director General de la Oficina de Administración; aprobar las Bases en los Procesos de Selección;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 139-2010-BNP, de fecha 02 de julio de 2010, se designó el Comité Especial encargado de conducir la Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-BNP, para la “Contratación del Servicio de Conectividad”, del personal de la Biblioteca Nacional del Perú, con Resolución Directoral Nacional N° 152-2010-BNP, de fecha 26 de julio de 2010, se ratifica la Resolución precedente a través de Fe de Erratas;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que “...*el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara para la aprobación de la autoridad competente...*”;

Que, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35° del Reglamento antes citado señala que: “...*La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*”;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 005, de fecha 26 de julio del 2010, el Comité Especial acordó aprobar el Proyecto de Bases para la Adjudicación Directa Pública indicada y remitirla a la autoridad competente para su aprobación;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059 -2010-BNP/OA (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF y Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, artículo 74°, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, las Bases de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2010-BNP, para la “Contratación del Servicio de Conectividad” de la Biblioteca Nacional del Perú, por un Valor Referencial de S/. 149,663.56 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 56/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- REMITIR, copia de la Presente Resolución al Comité Especial encargado de conducir el referido proceso de selección, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú